

PUBLICACIÓN DEL CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

EDITORIAL

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

a comunidad internacional ha reconocido la legitimidad de la labor de defensores y defensoras de los derechos humanos, entendidos como aquellas personas que, en forma individual o colectiva, contribuyen con la efectiva erradicación de las violaciones de derechos y libertades fundamentales. Los defensores/as luchan por la verdad y la justicia frente a las violaciones de derechos humanos, por la vigencia de la igualdad de género y racial, por la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y por los derechos de los pueblos indígenas. Igualmente, luchan contra el hambre, la pobreza y la discriminación, entre otros.

A pesar de este reconocimiento, gran parte de las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en América Latina y el Caribe realizan su trabajo sometidas a diversas formas de acoso, tales como detenciones ilegales, asaltos, vigilancias, investigaciones y/o denuncias por cargos falsos, e incluso han sido víctimas de ejecuciones, torturas, malos tratos, amenazas e intimidaciones debido a la encomiable tarea que realizan.

El trabajo de denuncia y fiscalización de la actuación del poder, vital para la consolidación de la democracia, ubica a los defensores/as de los derechos humanos en situaciones de gran vulnerabilidad y peligro, potenciadas por muchos Estados de la región que no toman medidas efectivas para impedir los ataques y hostilidades, ni proporcionan remedios adecuados para que estos hechos no queden en la impunidad.

Estos actos de intimidación ordenados y realizados, en muchos de los casos, por miembros de las fuerzas de seguridad, grupos armados irregulares, paramilitares o escuadrones de la muerte, son aún más laten-

tes en el actual, difícil y complejo contexto internacional, al cual no es ajena nuestra región. Los actos de terrorismo son una amenaza contra la protección misma de los derechos humanos y la democracia, pero las políticas de seguridad no pueden ser excusa para agravar la inseguridad en la que se encuentran mujeres y hombres que luchan por la defensa de los derechos humanos.

Es recién a finales de la década de los 90, producto del persistente trabajo de organizaciones de derechos humanos, que comienza a vislumbrarse algunos avances en la agenda internacional relacionada con esta materia. En mayo de 1996 se realizó—convocada por Amnistía Internacional— la Conferencia Internacional sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, que aprobó la *Declaración de Principios*, en la que se reafirma, entre otras cosas, la legitimidad del trabajo de los/as defensores/as de derechos humanos.

En diciembre de 1998, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la "Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas" –conocida como Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos—.

En abril de 2002, el Secretario General de la ONU, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de este organismo, designó a la Sra. Hina Jilani, como su Representante Especial en la materia. Un aspecto central de su mandato es brindar información a la Comisión y al propio Secretario General sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos en todo el mundo y proponer recomendaciones sobre

los medidas que deben tomar los Estados para garantizar su trabajo y brindarles protección.

En su Tercer Informe presentado ante al Secretario General de las Naciones Unidas en enero de 2003, la Representante Especial reafirma la necesidad de un mayor esfuerzo internacional para proteger a las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, dada la naturaleza "sistémica" de las violaciones que sufren. Con esta calificación, la Sra. Hilani se refiere a la violación de derechos que "no habría ocurrido, o no habría quedado impune, sin el acuerdo tácito de las autoridades nacionales, o sea del conjunto del Estado" (ver ONU E/CN.4/2003/104). En este sentido señala a Guatemala, Colombia, México, Brasil, Honduras, Ecuador, Argentina, Bolivia, Haití y República Dominicana como algunos de los países que requieren mayor atención.

En la misma línea, los órganos políticos y de protección del sistema interamericano han tomado iniciativas con relación a esta temática. El 5 de junio de 2001 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la *Resolución AG/RES.1818* presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente (CAJP), mediante la cual solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe prestando la debida atención a la situación de los/as defensores/as de derechos humanos en el hemisferio, así como la elaboración de un estudio integral sobre la materia.

En este contexto, la CIDH creó el 7 de diciembre de 2001 la "Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos", con el mandato de recibir información sobre la situación en el continente, mantener contactos con organizaciones no gubernamentales y



gubernamentales y coordinar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH relacionado con el tema.

Durante la Asamblea General de la OEA realizada en Barbados en junio de 2002, los Estados, a instancias también del trabajo realizado por las organizaciones de derechos adoptaron la Resolución humanos, AGRES.1842 sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas, por medio de la cual condenan los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores en el continente; exhorta a los Estados miembros a que intensifiquen los esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias y así garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de defensores y defensoras, de acuerdo con su legislación nacional y de conformidad con los principios y normas reconocidos internacionalmente.

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), actuando con base en sus facultades convencionales y reglamentarias ha concedido medidas provisionales de protección a un número significativo de defensores y defensoras de los derechos humanos de diversos países de la región.

Si bien es cierto que actualmente hay una mayor atención sobre el tema por parte de los organismos internacionales de derechos humanos, no es menos cierto que la situación de inseguridad se ha incrementado en los últimos años y que, las iniciativas desplegadas por los órganos de protección son positivas pero todavía insuficientes para garantizar que las mujeres y hombres que luchan por la defensa de los derechos humanos puedan realizar su trabajo sin restricciones y en condiciones de seguridad.

Cabe destacar que los ataques contra las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos, no sólo los afectan individualmente, es también una manera de impedir su trabajo de denuncia y a su vez disuadir a otras personas de comprometerse con la labor.

Por ello, todas las instancias deben continuar promoviendo los espacios de interlocución y diálogo. Los órganos internacionales asi como los Estados de la región deben demostrar efectivamente su compromiso con la defensa del trabajo de defensores y defensoras garantizando que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales, se adopten programas integrales de protección, se promuevan campañas de difusión acerca de la importancia del trabajo de éstos para la consolidación de la democracia, se apliquen plenamente las recomendaciones y resoluciones internacionales -incluídas las medidas cautelares y provisionales- establecidas por los órganos de protección del Sistema Interamericano, entre otras.

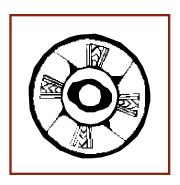
Igualmente, los órganos políticos de la OEA deben exigir un mayor compromiso en el cumplimiento de sus resoluciones por parte de los Estados miembros, condenando las agresiones a las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

Es vital que los Estados de la región apoyen decididamente el trabajo que la Unidad de Defensores de la CIDH está realizando, a fin de avanzar hacia la creación de una Relatoría especializada, que dotada de recursos suficientes pueda brindar al tema la atención que merece. Las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos deben poder realizar su trabajo en un marco de seguridad, inspirados en los valores que promueven y en el anhelo de construir un mundo distinto. Para ello, CEJIL junto con otras organizaciones de la región, continuará adelantando esfuerzos para que las obligaciones en la materia contenidas en el derecho internacional de los derechos humanos, tengan vigencia en cada uno de los países de la región.

Las consultas latinoamericanas y del Caribe de defensores de Derechos Humanos

En junio de 2001, se llevó a cabo la Primera Consulta Latinoamericana y del Caribe de Defensores de Derechos Humanos, en México, en donde se reunieron por primera vez más de 40 defensores representantes de ONGs de 18 países de la región americana. El objetivo de esta consulta fue conocer y analizar los nuevos desafíos y peligros que enfrentan las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en el continente, y articular una agenda conjunta de cara a los órganos internacionales de derechos humanos, para lograr una mayor protección a favor de éstos en el continente.

La II Consulta Latinoamericana y del Caribe de Defensores de Derechos Humanos tuvo lugar en la Ciudad de Guatemala, del 23 al 25 de julio de 2002. Su realización se da un año después de la I Consulta y es parte de un esfuerzo regional para establecer redes de trabajo que mejoren los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de protección de defensores y defensoras de derechos humanos. Además, se elaboró un Plan de Acción para el año 2002-2003 que comprende acciones tendientes al fortalecimiento de la Red Latinoamericana de Defensores de Derechos Humanos y la realización de la III Consulta Regional. Las conclusiones de este segundo encuentro quedaron plasmadas en la Declaración Final de la Segunda Consulta Latinoamericana de Defensores de Derechos Humanos (puede verse en http:// www.cejil.org/espanol/ prensaorganized.htm).



Utilización del Sistema Interamericano para la protección de las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en la región

El Sistema Interamericano de protección de derechos humanos ha mantenido una preocupación constante por la situación de las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en la región, tanto por la vía del trámite de denuncias individuales, el otorgamiento de medidas provisionales y cautelares y la publicación de informes.

En sus últimos informes sobre países, la Comisión Interamericana (CIDH) ha prestado especial atención a las amenazas y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos y dirigentes sociales. A modo de ejemplo, cabe señalar el Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia elabora un análisis profundo sobre la situación y realiza recomendaciones concretas al Estado, tales como: emprender campañas de difusión que legitimen su labor, adoptar medidas para garantizar que las fuerzas de seguridad no cataloguen a estas personas como actores del conflicto armado, realizar investigaciones serias y efectivas como medio para prevenir las agresiones en contra (ver http://www.cidh.org/ countryrep/Colom99sp/indice.htm). También en el Quinto Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala del año 2001. la CIDH, analiza exhaustivamente el tema y, entre otras cosas, solicita al Estado que "actúe con renovado empeño para garantizar la investigación y la sanción de las amenazas, ataques y demás actos" (ver: http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala 01sp/indice.htm).

La protección de los defensores/as también se ha promovido a través del trámite de medidas cautelares y provisionales ante la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), respectivamente. En ambos casos los órganos del sistema han ordenado a los Estados la implementación de medidas para garantizar la vida e integridad de éstos; la realización de investigaciones y la sanción de los responsables de los hechos que originan la solicitud de las medidas, asi como la presentación de informes por parte de los Estados acerca de las acciones emprendidas para el cumplimiento de las medidas de protección.

Ambos órganos han reconocido la importancia de establecer las medidas de protección de acuerdo con los peticionarios (ver http:// www.cidh.org/medidas/2001.esp.htm http://www.corteidh.or.cr/serie_e/index.html). Esto ha sido un paso importante para asegurar que las acciones que se tomen para salvaguardar la integridad personal sean realmente confiables y no expongan a mayores riesgos a las personas beneficiarias de las medidas. De esta manera se asegura, por ejemplo, que las personas designas por el Estado para la protección de defensores/as cuenten con las herramientas necesarias para cumplir con este trabajo como radiocomunicadores, armas, celulares, vehículos, o que eventualmente, se provean medidas de seguridad especiales como

sistemas de circuito cerrado u otros que se consideren más adecuados para garantizar la vida de las personas protegidas. De igual modo se evita que se involucren en la protección agentes públicos de quienes se sospeche tengan cualquier tipo de vinculación, complicidad u autoría en los hechos que se denuncian.

Debido a que la mayor parte de los hechos que originan las solicitudes de protección permanecen impunes, los órganos del sistema enfatizan en sus decisiones, sobre cuestiones vinculadas con garantizar una investigación eficaz y la sanción de los responsables como elementos esenciales del deber de protección de los Estados. En este sentido, se han impulsado medidas como la designación de fiscales especiales y la creación de comités de impulso para articular esfuerzos entre las distintas instancias estatales en cuanto a las investigaciones de los hechos.

Hasta el momento la concesión de las medidas solicitadas, la realización de audiencias de seguimiento para evaluar el cumplimiento por parte de los Estados, así como la revisión periódica de la vigencia de las medidas, han resultado factores importantes para garantizar la efectividad del mecanismo. Sin embargo, aún es necesario profundizar el desarrollo de iniciativas de seguimiento, monitoreo y supervisión para la implementación de las medidas de protección, abreviando, por ejemplo, los plazos para que los Estados presenten sus informaciones al respecto.

· A más de un año del asesinato de la Defensora Digna Ochoa y Plácido, su muerte permanece impune

Digna Ochoa, reconocida abogada y defensora de derechos humanos en la región, trabajaba en la defensa de los derechos humanos de las poblaciones menos protegidas de México, acompañando algunos de los casos más polémicos del país. El 19 de octubre de 2001 su cuerpo fue encontrado sin vida con disparos de arma de fuego. Junto a ella se encontró una nota con amenazas de muerte en contra de integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH).

A más de un año de su muerte, aún no se han aclarado las circunstancias en que ocurrió la misma. El caso ha sido denunciado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ha enviado una misión de expertos independientes para evaluar el curso de las acciones investigativas de acuerdo a estándares internacionales en la materia.

El trabajo de Digna había sido ampliamente reconocido a través de diferentes premios; entre ellos, el que otorga Amnistía Internacional, el Premio Roque Dalton, el otorgado por la Fundación Robert Kennedy, así como el que otorga la Asociación de Abogados de Nueva York. En el marco de la situación de amenazas y hostigamientos que viven las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en el hemisferio, este caso ilustra el riesgo que corren los que ponen su trabajo al servicio de la justicia y la vigencia efectiva de los derechos humanos.



Reconocimientos a la labor de los defensores y defensoras de la región

En representación de todas las personas de la región unidas por su compromiso incondicional hacia la protección y defensa de la dignidad humana, capaces de arriesgar diariamente su vida para denunciar las graves violaciones de derechos humanos que acontecen en sus países, nos complace hacer mención de algunos de los últimos reconocimientos otorgados por la comunidad internacional a favor de los defensores y defensoras de América Latina y el Caribe:

 Defensor brasilero laureado con el premio "2001 Robert F. Kennedy Human Rights Award". El activista brasileño Darci Frigo obtuvo un merecido reconocimiento de la Fundación Kennedy por su compromiso y encomiable lucha en favor de los/as más desposeídos/as y necesitados/as y, espe-

- cialmente, por su lucha por el derecho a la tierra en el Brasil.
- Defensor peruano recibe reconocimiento del Gobierno francés. El Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú, Francisco Soberón, fue premiado en el año 2002, por su entrega y dedicación a la defensa y promoción de los derechos humanos en todo el continente americano.
- Pofensor colombiano recibe prestigioso premio del movimiento de derechos humanos, "Martín Ennals" (MEA). El abogado Alirio Uribe Muñoz, presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, quien ha mantenido una trayectoria de gran valor y coraje durante más de 10 años de trabajo por la defensa y promoción

de los derechos humanos en Colombia, ha recibido en marzo de 2003, el premio Martín Ennals, resultado de la colaboración entre importantes organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos como Amnesty International, Defence for Children International, Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Servicio Internacional para los derechos humanos y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), entre otros.

Defensora dominicana galardonada con el Premio "Ginetta Sagan" 2003 de Amnistía Internacional /USA. La Sra. Sonia Solange Pierre fue premiada por Amnistía Internacional/USA en reconocimiento a su trabajo en favor de los derechos de la niñez haitiana y dominico-haitiana.

 La Unidad de Defensores de la CIDH elabora cuestionario para realizar diagnóstico sobre la situación de los defensores y defensoras en la región

Uno de los primeros pasos de la Unidad Funcional de Defensores de la CIDH, creada en diciembre del 2001, es la realización de un diagnóstico sobre la situación de defensores y defensoras en el continente, que espera presentar en la próxima Asamblea General de la OEA en junio de este año. Para que este informe refleje la realidad de la situación que viven estas personas y para maximizar su potencial impacto, es de suma importancia que las ONGs que trabajan en la defensa de los derechos humanos en la región envíen información de su situación actual a la CIDH. En este sentido, en septiembre de 2002 la Unidad elaboró un cuestionario que fue distribuido a las ONGs del continente americano para recabar información. Exhortamos a completar este cuestionario y enviarlo lo antes posible a la Unidad de Defensores. El mismo puede ser solicitado y entregado a la siguiente dirección: cidhdefensores@oas.org.

 CEJIL organiza reunión con la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para Defensores de Derechos Humanos

En el marco de las audiencias de la CIDH en noviembre de 2002, la Sra. Hina Jilani estuvo presente en la ciudad de Washington, asistiendo a una audiencia especial ante este órgano. CEJIL aprovechó su visita para reunir a más de 30 ONGs de la región. En el marco de la reunión, las ONGs tuvieron la oportunidad de conversar con la Relatora y expresar las preocupaciones sobre la situación de los defensores y defensoras en sus respectivos países, conocer el trabajo que está realizando la Representante Especial en América Latina y articular esfuerzos con el sistema universal para fortalecer la protección de los defensores y defensoras del continente.



La situación de las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en Guatemala

Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para Defensores de Derechos Humanos, realizó una visita oficial a Guatemala entre el 26 de mayo y el 1 de junio de 2002. En su informe sobre la visita, la Representante Especial concluye que la situación de los derechos humanos en el país sigue deteriorándose.

Observa que los derechos fundamentales de las personas dedicadas a esta labor han sido violados en los últimos años, mediante asesinatos, amenazas de muerte, actos de intimidación y hostigamiento y que los principales blancos de estos atentados son personas y organizaciones que participan en los esfuerzos por develar la verdad acerca de las violaciones del

pasado y que trabajan en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos indígenas. Los periodistas y líderes religiosos también han sido blanco de violaciones.

Por su parte, la CIDH realizó una visita oficial a Guatemala entre el 23 y el 26 de julio de 2002. La visita tuvo por objeto evaluar la situación de los/as defensores/as de derechos humanos en ese país. La Comisión comprobó que no existen avances significativos en la investigación y sanción de los responsables de las violaciones de los derechos humanos, lo que promueve que prevalezca la impunidad. Manifestó su preocupación por el aumento significativo de ataques sistemáticos que impiden o dificultan las tareas de los defensores y defensoras de

derechos humanos. En los últimos meses, la Comisión recibió abundante información que evidencia un patrón de intimidación hacia éstos. Asimismo, fue informada sobre más de 100 ataques y actos de intimidación contra defensores/as, operadores de justicia, testigos y dirigentes sociales registrados en el curso del año 2002. Entre dichos ataques se encuentran registros ilícitos a las oficinas de las organizaciones de derechos humanos, robo de equipos e información, amenazas de muerte proferidas por teléfono y por escrito, ataques contra la integridad física, seguimientos, secuestros, y, en algunos casos, asesinatos. Según la información recibida por la Comisión, ninguno de los responsables de estos ataques ha sido llevado a

NOTICIAS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana

En el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 18 de su estatuto, la CIDH elaboró un *Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos*, dirigido a asistir a los Estados en la adopción de normas adecuadas a los estándares del Derecho Internacional en su lucha contra el terrorismo. El Informe fue publicado el 22 de octubre de 2002 y puede ser consultado en http://www.cidh.org/Terrorism/Span/indice.htm

La CIDH Reforma Reglamento

La Comisión aprobó en su 116° período ordinario de sesiones, celebrado del 7 al 25 de octubre de 2002 una reforma a cuatro artículos de su Reglamento. La reforma entró en vigor el 1° de enero de 2003. Los artículos reformados son: artículo 4 (1)(Incompatibilidad); artículo 12(3) (atribuciones del Secretario Ejecutivo), artículo 69(1)(2) (Delegados y asistentes).

Los arts. 4(1) y 12(3) establecen que en el momento de asumir sus funciones los Comisionados y el Secretario Ejecutivo se comprometerán a no representar a víctimas o sus familiares, ni a Estados, en medidas cautelares, peticiones y casos individuales ante la CIDH, por un plazo de dos años, contados a partir del cese de su mandato como miembros de la Comisión.

El artículo 69(1)(2) señala la facultad de la CIDH de encomendar a cualquiera de sus miembros, su representación para que participen, con carácter de delegados, en la consideración de cualquier asunto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y que tal representación en circunstancias, excepcionales puede ser extendida.

Ultima Jurisprudencia de la Corte IDH

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró su LVII Período Ordinario de Sesiones del 18 al 30 de noviembre de 2002. Durante este período emitió los siguientes fallos y resoluciones: Sentencia de Reparaciones en *el Caso Las Pameras*

vs. Colombia, 26 noviembre 2002; Sentencia sobre el Fondo en el Caso Cantos vs Argentina, 28 de noviembre 2002.

Asimismo, emitió tres Medidas Provisionales: Luis Uzcátegui vs. Venezuela; Luisiana Ríos y otros vs. Venezuela y Liliana Ortega y otros vs. Venezuela, todas del 27 de noviembre del 2002. (Ver sentencias: http://www.corteidh.or.cr/juris/index.html).

En su período ordinario de sesiones del 17 de febrero al 8 de marzo, la Corte llevó a cabo las siguientes audiencias públicas: Medidas Provisionales Liliana Ortega y otras, Luis Uzcátegui y Luisiana Ríos y otros respecto al Estado de Venezuela; Caso Mack Chang vs. Guatemala (Etapas de Excepciones Preliminares, Fondo y Eventuales Reparaciones); Caso Maritza Urrutia vs. Guatemala (Etapa de Fondo y Eventuales Reparaciones); Caso Juan H. Sánchez vs. Honduras (Etapa de Excepciones Preliminares y Eventuales Procedimientos sobre el Fondo y Reparaciones); Caso Bulacio vs Argentina (Etapa de Fondo y Eventuales Reparaciones) y Solicitud de Opinión Consultiva OC-18.





Las actividades correspondientes a 2003 de CEJIL son posibles gracias al apoyo financiero de: Academy for Educational Development (AED), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Casa Alianza, Catholic Relief Services, Comisión Europea, Embajada Real de los Países Bajos en Costa Rica, Embajada de Suiza en Chile, Fondo de Naciones Unidas para Víctimas de Tortura, The Ford Foundation, General Services Foundation, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Interchurch Organization for Development Cooperation (ICCO), The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation The John Merck Fund Latham and Watkins, The McCormick Tribune Foundation, MISEREOR, The Moriah Fund, Norwegian Royal Ministry, Open Society Institute, Peter Gauster, Programa de Dinamarca por Derechos Humanos para Centroamérica, Raoul Wallenburg Institute for Human Rights and Humanitarian Law, Rights and Democracy, Save the Children, Stewart R. Mott Charitable Trust, Stichting Kinderpostzegels Nederland (SKN), Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA), Swedish NGO for Human Rights.

CONSEJO DIRECTIVO

José Miguel Vivanco, Human Rights Watch/Americas, Estados Unidos; Víctor Abramovich, Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina; Benjamín Cuéllar, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), El Salvador; Gustavo Gallón, Comisión Colombiana de Juristas, Colombia; Alejandro Garro, Universidad de Columbia, Facultad de Derecho, Estados Unidos; Sofía Macher, Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú; Helen Mack, Fundación Myrna Mack, Guatemala; Julieta Montaño, Oficina Jurídica para la Mujer, Cochabamba, Bolivia.

PERSONAL DE CEJIL

Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva. Juan Carlos Gutiérrez, Director del Programa para Centroamérica y México. Liliana Tojo, Directora del Programa para Brasil. Tamaryn Nelson, Directora de Desarrollo Institucional. Susana García, encargada de desarrollo institucional en la oficina de Mesoamérica. Roxanna Altholz, Marisol Blanchard, Luguely Cunillera, Patricia Ferreira, María Clara Galvis, Soraya Long, Sean O'Brien, Alejandra Nuño, Francisco Quintana, Abogados (as). Francisco Cox, Andrea Pochak, Raquel Talavera, representantes. Lena Chávez, Molly Whitehead, Asociadas. Raquel Aldana-Pindell, Asesora Legal.

PASANTES (2003)

Claudia Ahumada (Universidad Diego Portales, Chile), Anna Apodaca (American University Washington College of Law, EEUU), Cristian De Feudis (Universidad Diego Portales, Chile), David Gomez (Universidad del Zulia, Venezuela), Molly O'Keefe (George Washington University, EEUU), Katherine Sales (Universite Paris X, Francia), Lisa Sandoval (Amherst College, EEUU); Ximena Casas, (Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colombia); Johanna Sánchez, (University of California Irvine); Kevin Gordon, (Yale University, USA); Ulku Buyuk, (Institute of Higher European Studies, Holanda); Erin MacGrail, (Agencia Canadiense CUSO, Canadá); Daina Bray, (Stanford Law School, USA); Anielka Pacheco, (Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Nicaragua); Liliana Servín, (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, México); Sara Solz, (George Washington University, USA).

CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La Gaceta de CEJIL se publica periódicamente en castellano, en inglés, y en portugués. A través de nuestra página web (http://ww.cejil.org) puede acceder a las Gacetas, o bien solicitar su envío dirigiéndose a algunas de nuestras oficinas.

La impresión de esta publicación se ha realizado con la asistencia financiera de:

CEJIL

1630 Connecticut Ave., NW, Suite 555 Washington D.C. 20009 - 1053

Comisión Europea



La Embajada Real de los Países Bajos



Programa de Dinamarca por Derechos Humanos en Centroamérica PRODECA

El contenido de este documento es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente el punto de vista de las organizaciones que lo subvencionan.